



RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2014, de la Consejera, sobre concesión de subvención directa a Centrales Nucleares Almaraz Trillo, AIE colaboradora en proyectos de formación profesional dual en el sistema educativo en el curso académico 2013/2014. (2014062347)

De conformidad con lo dispuesto Decreto 100/2014, de 3 de junio, por el que se regula el marco para el desarrollo de proyectos de formación profesional dual del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para dichos proyectos, se regulan las becas al estudio y se aprueban sus primeras convocatorias, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 109 de 9 de junio de 2014, a tenor de lo dispuesto en el artículo 30, en uso de las atribuciones que tengo concedidas,

RESUELVO :

Conceder a Centrales Nucleares Almaraz Trillo, AIE, la cantidad de 4.896,00 euros a fin de resarcir parcialmente los gastos en que ha incurrido por su implicación plena en proyectos de formación profesional dual del sistema educativo durante el curso académico 2013/2014.

La cantidad mencionada en esta subvención es financiada por los fondos de la Comunidad Autónoma y se imputará al Proyecto 2014.13.003.0003, Superproyecto 2014.13.03.9003, Aplicación Presupuestaria 2014.13.03.222B.470.00 de los presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2014.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación y Cultura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 10 de octubre de 2014.

La Consejera,
TRINIDAD NOGALES BASARRATE

• • •

